



RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 362-D-FLCH-18

Lima, 12 de abril de 2018

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes N.º 03399-FLCH-2018, La Jefa (e) de USGOM de la Letras y Ciencias Humanas, solicita la modificación de la Resolución Decanal N.º 675-D-FLCH-2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 03859-R-16 de fecha 21 de julio de 2016, se establece que los presupuestos de los proyectos, programas o actividades autofinanciadas que dan lugar a subvenciones a docentes, se sujetarán a nuevas limitaciones de gasto;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 03563-R-16 de fecha 11 de julio de 2016, se aprobó los nuevos niveles de autorización de gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 03326-R-09, de fecha 03 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.º 005-DGA-2009, sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que, mediante Oficio N.º 0107/FLCH-DA/USGOM/2018, solicita la modificación de la Resolución Decanal N.º 675-D-FLCH-2017.

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la rectificar de la Resolución Decanal N.º 675-D-FLCH-2017, tal como se detalla, quedando todo lo demás vigente.

Dice: del 01 de junio al 31 de octubre de 2017
Debe Decir: del 01 de junio al 31 de diciembre de 2017

2. **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa y a las Unidades de Planificación y Economía de la Facultad el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
3. **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. MARTHA GONZALES DE LA FLOR
Directora Administrativa


Mg. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
Decano

/nov

Letras mayúsculas del Perú y América